



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-63525780-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2022-63525780-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma JANSSEN CILAG FARMACÉUTICA S.A., solicita el cambio de período de vida útil para la Especialidad Medicinal IMBRUVICA / IBRUTINIB, Forma farmacéutica y concentración: CÁPSULAS / IBRUTINIB 140 mg; Certificado N° 57.817.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. – Autorízase a la firma JANSSEN CILAG FARMACÉUTICA S.A., solicita el cambio de período de vida útil para la Especialidad Medicinal IMBRUVICA / IBRUTINIB, forma farmacéutica y concentración: CÁPSULAS / IBRUTINIB 140 mg; el nuevo período de vida útil que en lo sucesivo será: 36 (treinta y seis) meses.

ARTICULO 2°. – Practíquese la atestación correspondiente en el certificado N° 57.817 cuando el mismo se

presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

Nº EX-2022-63525780-APN-DGA#ANMAT

mb

Mbv